

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 53/2023
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 22/2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
25/07/2023

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-22-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 24 de Julio de 2023

Referencia: Designación como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

VISTOS:

El artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado mediante RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH; la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias; la Resolución General de Vencimientos RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias y la Resolución General 069/2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14°, inciso 15° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH establece que *"El Organismo Fiscal en ejercicio de su competencia está facultado para (...) "Designar agentes de retención, percepción, recaudación e información"*.

Que la Resolución General D.G.R.M. N° 20/2020 y sus modificatorias crea y regula el sistema de agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Por otra parte, la Resolución General N° 069/2018 prescribe que el acceso ante este Organismo Fiscal, debe realizarse a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gov.ar), debiendo ingresar con C.U.I.T. y Clave Fiscal, provisto por dicho organismo.

Que, la Resolución General de Vencimientos RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, establece en el artículo 19° la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y extinción de la obligación tributaria por parte de los agentes para el presente año calendario.

Que, por razones de operatividad y eficiencia, resulta razonable designar como agente de retención del tributo Tasa

de Seguridad e Higiene en el marco del mencionado sistema al MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE.

Que, se ha emitido dictamen jurídico favorable de dicha designación mediante N° IF-2023-00149054-MUNICAT-DF#SH.

Por ello, y pleno ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 14° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-) DESIGNAR, como agente de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene al MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, C.U.I.T. N° 30-71744952-1. La carga pública comenzará a surtir efectos a partir del 01/08/2.023.

ARTÍCULO 2°.-) NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo al sujeto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal e insértese una copia de la presente en las oficinas de atención al público con que cuenta esta Dirección General.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2023.07.24 07:56:02 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GISE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2023.07.24 07:56:11 -03:00